



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

11492 TABLAS SALARIALES 2011/2012 CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación de las tablas definitivas para los años 2011 y 2012, respecto del convenio colectivo provincial Industria Siderometalúrgica **Código de Convenio 03000375011982-**.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 4/6/2014, suscrito por las representaciones de FEMPA y de las centrales sindicales CCOO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 193/2013, de 20 de diciembre del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Alicante, 09 de junio de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,

TURISMO Y EMPLEO DE ALICANTE

(P:S: Resolución de 13/05/2014 del Conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo)

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Fdo.: D. Antonio Gregori Blanquer



ACTA DE LA REUNIÓN DEL DIA 30 DE MAYO DE 2014 DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE AÑOS

En Alicante, siendo las 11 horas del día 30 de mayo de 2014, en la Sala de Juntas de F.E.M.P.A., se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales, MCA-U.G.T.PV, INDUSTRIA/CC.OO.PV y representantes de la Patronal F.E.M.P.A., integrantes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Alicante.

POR CC.OO

Titulares

D. JUAN FCO. ALCOLEA MORCILLO
D. JUAN JOSE PASTOR MIRA
D. DANIEL GIMENEZ PIQUERAS
DÑA. VANESA ROMERO LOPEZ
D. JOSE RAFAEL LOPEZ PEREZ
D. JUAN CARLOS PRADA PEREZ
D. DAVID SORIANO DAVIA

Asesor

D. PEDRO JAVIER GALARZA MONSALVEZ

POR U.G.T.

Titulares

D.FERNANDO UBEDA FUSTER
D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
CARRERO
D. JOSÉ MANUEL BERNABEU PAMIES
D. FRANCISCO J. BORDONADO
ALBALADEJO



D^a M^a DOLORES GALLEGO CARRASCO

Asesores

D. ISMAEL SAEZ

D. DANIEL ARGENTE FERNANDEZ

D. FINI TENZA POVEDA

D. ADOLFO DURÁN GUAZA

POR FEMPA

D. GUILLERMO MORENO GARCIA

D. FERNANDO RONCAL ENA

D. LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ

D^a. ROSA MARIA SANCHEZ MOYA

Comparecen los arriba relacionados como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Alicante, con el fin de fijar las tablas salariales definitivas correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 y poner fin al conflicto colectivo planteado por UGT y CCOO sobre la aplicación de los incrementos definitivos de las tablas salariales correspondientes a estos ejercicios.

Con respecto a las tablas salariales definitivas de 2011, el IPC definitivo a 31 de diciembre de 2011 fue del 2,4%, por lo que corresponde aplicar una revisión del 0,9%, con devengo de atrasos únicamente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2011.

En cuanto a las tablas salariales de 2012, se acuerda aplicar un incremento del 2%, sobre las tablas definitivas de 2011 y con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Para el año 2012, las partes dan por definitivas las tablas confeccionadas según el párrafo anterior y renuncian expresamente a la aplicación de la revisión salarial contemplada en el artículo 53 del convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Alicante, para el año 2012 y elevan a definitivas las tablas salariales para 2012. En lo que respecta a lo que dispone el artículo 15 del Convenio en relación con los incentivos, estos no generan atrasos en el año 2011 y se incrementan a partir del 1 de enero de 2012 en un 2,9%.



Para aquellas empresas que a la fecha de publicación del presente acuerdo no hubieran aplicado la revisión salarial del 0,9 para 2011 y el incremento salarial del 2% para 2012, o hubieran realizado entregas a cuenta, se concede un aplazamiento de pago para el abono de los atrasos que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las tablas salariales definitivas de los años 2011 y 2012 y estos atrasos se abonarán en cuatro plazos de igual cuantía a contar desde la fecha de publicación de la presente acta hasta el 31 de diciembre de 2015, que se harán efectivos de la siguiente forma:

1º Plazo. En los 30 días siguientes a la publicación de este acta en el BOPA.

2º Plazo. Antes del 31 de Diciembre del 2014.

3º Plazo. Antes del 30 de Junio del 2015.

4º Plazo. Antes del 31 de Diciembre del 2015.

No obstante, las empresas podrán optar voluntariamente por abonar estos atrasos de una sola vez antes del 31 de diciembre de 2014.

Con respecto al conflicto colectivo planteado por UGT y CCOO por los incrementos salariales pendientes de aplicación para los años 2011 y 2012, con sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante, de fecha 10 de octubre de 2013, recurrida por FEMPA en Suplicación ante el TSJ, las partes acuerdan poner fin a dicho conflicto y renuncian expresamente a cualquier acción judicial y a las consecuencias que se pudieran derivar de tales sentencias. De igual modo, UGT y CCOO renuncian a la demanda de conflicto colectivo interpuesta ante el Juzgado de lo Social por la revisión de las tablas salariales de 2012, con señalamiento para el acto de juicio el cinco de noviembre de 2014 en el Juzgado de lo Social nº 3 de Alicante, obligándose a realizar el trámite procesal pertinente de renuncia ante el juzgado.

Anexo a este documento se aportan las tablas salariales definitivas para los años 2011 y 2012.

Por último, se apodera a D. Luis Rodríguez González, Secretario General de FEMPA, para la presentación, en nombre y representación de la Comisión Negociadora del Convenio, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente, ante la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,15 horas del día de la fecha.



ANEXO I

TABLAS PARA LA INDUSTRIA DEL METAL AÑOS 2011

<i>GRUPOS</i>	<i>CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES</i>	<i>SALARIO BASE 2011</i>	<i>P.C.I. 2011</i>
GRUPO 1	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Ingenieros Arquitectos y Licen. Analistas de Sistemas (Titu. superior)	1.700,96	4,93
GRUPO 2	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	ATS Peritos, Ing.Téc y Apareja. Diplomados Universitarios Titulados Superiores de Entrada Graduados Sociales	1.578,69	4,93
GRUPO 3	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de Organización de 1ª Delineante proyectista y dibujante	1.282,34	5,04
	EMPLEADOS		
	Jefe de 1ª Administrativo	1.319,67	5,04
	OPERARIOS		
	Jefe de Taller Jefe de Laboratorio	1.370,07	5,04
GRUPO 4	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de Organización de 2ª Jefe de Sección Programador de ordenador	1.222,98	5,04
	EMPLEADOS		
	Jefe de 2ª Administrativo	1.221,92	5,04
	OPERARIOS		
	Encargado Maestro de Taller Contra maestre	1.193,96	4,89



GRUPO 5	EMPLEADOS			
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Oficial de 1ª Administrativo	1.091,72	5,22	
	Técnico de Organización de 1ª			
	Delineante de 1ª			
	Analista de 1ª			
	Práctico de Topografía			
	Viajante			
	Fotógrafo			
	Archivador de biblioteca			
	Conductor mecánico C1,C2,D,E			
	Delineante de 2ª			
	Técnico de Organización de 2ª			
	Oficial de 2ª Administrativo			
OPERARIOS				
	Oficial de 1ª	34,85	5,21	
	Oficial de 2ª			
GRUPO 6	EMPLEADOS			
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Conductor	1.012,87	5,19	
	Auxiliar Administrativo			
	Auxiliar de organización			
	Conserje			
	Analista de 2ª			
	Listero			
	Dependiente de economato			
	Telefonista			
	Auxiliar de oficina			
	Auxiliar de laboratorio			
	Pesador basculero			
	Almacenero			
	OPERARIOS			
		Oficial de 3ª	33,27	5,06
	Especialista			
	Capataz, espe. y p.			



GRUPO 7	EMPLEADOS		
Sin equiparación	Vigilante	978,62	5,19
	Portero		
	Ordenanza		
	OPERARIOS		
	Peón	32,38	4,99
GRUPO 8	OPERARIOS		
Sin equiparación	Formación 1º año	640,26	3,08
	Formación 2º año	676,79	3,08
	Peón menor de 18 años	20,75	2,98
	Aspirante (-) de 18 años admto.	622,30	3,14



ANEXO I (CONTINUACIÓN)

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE AÑO 2011	P.C.I. AÑO 2011
ENFERMERO	995,39	5,19
VIGILANTE JURADO	984,81	5,19
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	939,72	2,98
PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE AÑO 2011	P.C.I. AÑO 2011
MAESTRO INDUSTRIAL	1.188,75	4,83
PERITOS, ING.TECN. APAREJA(1)	1.616,49	4,83
(1) Cuando no existen Ingenieros Superiores		

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario, con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector. (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).

IMPORTE DE LAS DIETAS 2011		
Desplazamientos superiores a 100 kms.		
Dieta Completa	38,07	Euros/día
Media Dieta	12,22	Euros/día



Desplazamientos Inferiores a 100 kms.		
Dieta completa	27,07	Euros/día
media dieta	9,80	Euros/día
Dietas para el tendido de líneas y electrificación de ferrocarriles		
Dieta completa	27,07	Euros/día
media dieta	9,80	Euros/día
Desplazamientos		Euros/Km.
		0,32



ANEXO I

TABLAS PARA LA INDUSTRIA DEL METAL AÑOS 2012

<i>GRUPOS</i>	<i>CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES</i>	<i>SALARIO BASE 2012</i>	<i>P.C.I. 2012</i>
GRUPO 1	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Ingenieros Arquitectos y Licen. Analistas de Sistemas (Titu. superior)	1.734,98	4,93
GRUPO 2	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	ATS Peritos, Ing.Téc y Apareja. Diplomados Universitarios Titulados Superiores de Entrada Graduados Sociales	1.610,26	4,93
GRUPO 3	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de Organización de 1ª Delineante proyectista y dibujante	1.307,99	5,14
	EMPLEADOS		
	Jefe de 1ª Administrativo	1.346,06	5,14
	OPERARIOS		
	Jefe de Taller Jefe de Laboratorio	1.397,47	5,14
GRUPO 4	TÉCNICOS		
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de Organización de 2ª Jefe de Sección Programador de ordenador	1.247,44	5,14
	EMPLEADOS		
	Jefe de 2ª Administrativo	1.246,36	5,14
	OPERARIOS		
	Encargado Maestro de Taller Contramaestre	1.217,84	4,99
GRUPO 5	EMPLEADOS		



Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Oficial de 1ª Administrativo	1.113,55	5,32	
	Técnico de Organización de 1ª			
	Delineante de 1ª			
	Analista de 1ª			
	Práctico de Topografía			
	Viajante			
	Fotógrafo			
	Archivador de biblioteca			
	Conductor mecánico C1,C2,D,E			
	Delineante de 2ª			
	Técnico de Organización de 2ª			
	Oficial de 2ª Administrativo			
	OPERARIOS			
Oficial de 1ª	35,55	5,31		
Oficial de 2ª				
GRUPO 6	EMPLEADOS			
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Conductor	1.033,13	5,29	
	Auxiliar Administrativo			
	Auxiliar de organización			
	Conserje			
	Analista de 2ª			
	Listero			
	Dependiente de economato			
	Telefonista			
	Auxiliar de oficina			
	Auxiliar de laboratorio			
	Pesador basculero			
	Almacenero			
	OPERARIOS			
	Oficial de 3ª	33,94	5,16	
	Especialista			
Capataz, espe. y p.				
GRUPO 7	EMPLEADOS			



Sin equiparación	Vigilante	998,19	5,29
	Portero		
	Ordenanza		
	OPERARIOS		
	Peón	33,03	5,09
GRUPO 8	OPERARIOS		
Sin equiparación	Formación 1º año	653,07	3,14
	Formación 2º año	690,33	3,14
	Peón menor de 18 años	21,17	3,04
	Aspirante (-) de 18 años admto.	634,75	3,20



ANEXO I (CONTINUACIÓN)

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE AÑO 2012	P.C.I. AÑO 2012
ENFERMERO	1.015,30	5,29
VIGILANTE JURADO	1.004,51	5,29
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	958,51	3,04
PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE AÑO 2012	P.C.I. AÑO 2012
MAESTRO INDUSTRIAL	1.212,53	4,93
PERITOS, ING.TECN. APAREJA(1)	1.648,82	4,93
(1) Cuando no existen Ingenieros Superiores		

Estas categorías son suprimidas en el nuevo Sistema de Clasificación Profesional, por lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario, con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector. (Laudo Arbitral 19 de diciembre de 2001).

IMPORTE DE LAS DIETAS 2012		
Desplazamientos superiores a 100 kms.		
Dieta Completa	38,83	Euros/día
Media Dieta	12,46	Euros/día



Desplazamientos Inferiores a 100 kms.		
Dieta completa	27,61	Euros/día
media dieta	10,00	Euros/día
Dietas para el tendido de líneas y electrificación de ferrocarriles		
Dieta completa	27,61	Euros/día
media dieta	10,00	Euros/día
Desplazamientos		Euros/Km.
		0,33